

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. EN RELACION CON LA
PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL
DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE
SE CONVOCA PARA SU CELEBRACIÓN EN MADRID EL DÍA 3 DE
DICIEMBRE DE 2010, EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL SIGUIENTE
DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

El presente informe se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de aumento de capital social que se somete a aprobación de la Junta General, bajo el punto primero del orden del día, para la adquisición por parte de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. (en adelante “VÉRTICE” o la “Sociedad”) de QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS (564.900) participaciones sociales representativas del 94,15% del capital social de la sociedad Lavinia Tec-Com, S.L. (en adelante, “LAVINIA”) a través de la suscripción por el socio único de Lavinia del aumento de capital de VÉRTICE que se propone, y que será desembolsado mediante aportaciones no dinerarias.

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la operación que motiva la propuesta de aumento de capital social, se ofrece en primer lugar a los accionistas una descripción y resumen de los términos esenciales de la operación proyectada. A continuación se emiten conjuntamente los informes previstos en los artículos 286 (informe en el que se justifique la propuesta de modificación estatutaria) y 300 (informe relativo a la aportación no dineraria) de la Ley de Sociedades de Capital.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción de la operación.

LAVINIA, empresa fundada en el año 1995, es la sociedad cabecera de uno de los principales grupos empresariales del sector audiovisual español, integrado por dieciséis sociedades cuyo organigrama se adjunta como Anexo I a este informe.

La actividad de LAVINIA se desarrolla tanto en España como en varios estados miembros de la Unión Europea, fundamentalmente en tres segmentos: los servicios audiovisuales, la producción de contenidos audiovisuales y los servicios interactivos.

La oferta de servicios de LAVINIA incluye actividades tales como el diseño de formatos para televisión, la publicidad, vídeo corporativo, unidades móviles de transmisión a satélite, externalización en medios, gestión de televisiones locales, servicios de postproducción, alquiler y operación de platós, equipos ENG, producción de informativos, ingeniería audiovisual, desarrollo web, contenidos en movilidad, grafismo, infografía e IPTV.

Su socio único es Narval Sabazio, S.L., empresa controlada por D. Antoni Esteve y D^a. Victoria Piany, ambos vinculados a la gestión de LAVINIA desde su fundación y a la expansión de su proyecto empresarial.

VÉRTICE está interesada en adquirir, en los términos que se describen en este informe, a través de un aumento de capital no dinerario, QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS (564.900) participaciones sociales representativas del 94,15% del capital social de LAVINIA.

Adicionalmente, una vez adoptado el aumento de capital no dinerario que se propone a la Junta General, VÉRTICE tiene previsto adquirir mediante compraventa, sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil del antedicho acuerdo de aumento de capital, las treinta y cinco mil cien (35.100) participaciones sociales representativas del restante 5,85% del capital social de LAVINIA, por un importe total de un millón trescientos mil euros (1.300.000 €). De este modo, VÉRTICE pasaría a ser titular de la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social de LAVINIA.

El 22 de julio de 2010, VÉRTICE, Narval Sabazio, S.L., D. Antoni Esteve y D^a. Victoria Piany elevaron a público ante el Notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, con el número 1.442 de su protocolo, un contrato denominado “Acuerdo relativo a la integración entre el Grupo Vértice 360 y el Grupo Lavinia” (el “Acuerdo de Integración”) en el que se prevé la adquisición por VÉRTICE del 100% de LAVINIA mediante la fórmula mixta de canje de valores (mediante aumento de capital no dinerario) y compraventa de participaciones que ha sido descrita en los párrafos anteriores.

Asimismo, el 29 de octubre de 2010, VÉRTICE, Narval Sabazio, S.L., D. Antoni Esteve y D^a. Victoria Piany suscribieron una adenda mediante la que se modificó parcialmente el Acuerdo de Integración, fijándose los términos y condiciones definitivos de la operación que aquí se describe.

La integración de LAVINIA en VÉRTICE pretende impulsar el proyecto de crecimiento y liderazgo empresarial de VÉRTICE en el sector audiovisual, aprovechando la extraordinaria complementariedad de ambos grupos tanto desde el punto de vista geográfico, como por su actual cartera de clientes y productos. Asimismo, la operación refuerza la estrategia de internacionalización de VÉRTICE y fortalece su presencia en el mercado de contenidos interactivos. El plan de integración prevé la unificación del equipo gestor de las dos empresas. En particular, está previsto el nombramiento de D. Antoni Esteve, actual Presidente de Lavinia, como Consejero ejecutivo de VÉRTICE y el nombramiento de D. Ginés Alarcón, actual Vicepresidente de Lavinia, como Consejero dominical de VÉRTICE. Asimismo, el Acuerdo de Integración incluye la asunción por D. Antoni Esteve de un compromiso de permanencia en VÉRTICE y de no competencia con VÉRTICE durante un periodo de tres años.

Esta integración se realizará, en caso de ser aprobada por la Junta General, ofreciendo como contraprestación de las participaciones representativas del 94,15% de LAVINIA acciones ordinarias de nueva emisión de VÉRTICE. Para ello, el Consejo de Administración de VÉRTICE ha decidido proponer a la Junta General la aprobación de un aumento de capital a suscribir y desembolsar íntegramente por Narval Sabazio, S.L. socio único de LAVINIA.

La totalidad de las participaciones de LAVINIA se ha valorado en veintidós millones doscientos veinte mil euros (22.220.000 €), por lo que la valoración del 94,15% del capital de LAVINIA se cifra en veinte millones novecientos veinte mil euros (20.920.000 €). En contraprestación a esta aportación, Narval Sabazio, S.L., como socio único de LAVINIA, recibirá cuarenta y un millones ochocientos cuarenta mil (41.840.000) acciones ordinarias de VÉRTICE, de 0,5 euros de valor nominal cada una.

El valor de las participaciones de LAVINIA, a los efectos del aumento de capital propuesto, resulta inferior a la valoración realizada por KPMG Auditores, S.L. en calidad de experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de conformidad con lo previsto en la letra b) del artículo 69 de la Ley de Sociedades de Capital (antes apartado 2º del artículo 38 bis de la Ley de Sociedades Anónimas). Como Anexo II se acompaña copia del informe de valoración de LAVINIA emitido por KPMG Auditores, S.L. el 3 de septiembre de 2010.

1.2. Sentido estratégico de la operación.

El sentido estratégico que la operación tiene para VÉRTICE es indudable por cuanto la incorporación de LAVINIA y sus sociedades dependientes supondrá reforzar el posicionamiento de VÉRTICE como uno de los grupos líderes en la prestación de servicios y en la producción y distribución de contenidos audiovisuales en España, así como permitirá incrementar su cartera de clientes, ampliar su rango de actividades al ámbito de los contenidos interactivos y expandir su actividad hacia mercados internacionales en los que LAVINIA ya está presente.

De este modo, VÉRTICE cumple su objetivo de estar presente en todo el ciclo de actividades del sector audiovisual, prestando servicios de última generación y óptima calidad. Asimismo, la operación propuesta supone reforzar aún más la posición de VÉRTICE en el mercado audiovisual catalán y en distintos mercados locales de la geografía española en los que LAVINIA es muy activa. Finalmente, las sinergias derivadas de esta operación con el resto de las compañías del grupo son claras, puesto que se trata de actividades complementarias que cubren todo el arco de servicios audiovisuales que VÉRTICE está en disposición de prestar a sus clientes en los principales centros de actividad del mercado audiovisual español.

1.3. Instrumentación de la operación.

Con objeto de posibilitar la realización de la operación, el Consejo de Administración de VÉRTICE, mediante delegación expresa en el Presidente y el Secretario, en su sesión celebrada el 2 de noviembre de 2010, ha acordado convocar Junta General de accionistas, con el carácter de extraordinaria, a la que se someterá, bajo el punto primero de su orden del día, un aumento del capital social por importe de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (20.920.000) euros, mediante la emisión de 41.840.000 nuevas acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con los mismos derechos que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones no dinerarias consistentes en QUINIENAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS (564.900) participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, iguales, con los

mismos derechos, numeradas correlativamente del 1 al 564.900, ambos inclusive, representativas del 94,15% del capital social de LAVINIA.

II. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Para atender el canje de las participaciones representativas del 94,15% del capital de LAVINIA, VÉRTICE deberá entregar a Narval Sabazio, S.L. acciones de nueva emisión. Teniendo en cuenta la valoración dada a las participaciones objeto de la aportación (20.920.000 euros) y el tipo de emisión determinado (0,5 euros), VÉRTICE emitirá 41.840.000 nuevas acciones ordinarias e iguales, sin prima de emisión.

En consecuencia:

- (a) El Consejo de Administración de VÉRTICE ha acordado proponer a la Junta General la aprobación de un aumento de capital social de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (20.920.000) euros, mediante la emisión de 41.840.000 nuevas acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con los mismos derechos que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta.
- (b) El aumento de capital por aportación no dineraria se realiza mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias con un tipo de emisión de 0,5 euros, de tal forma que las acciones se emitirán por su valor nominal de 0,5 euros sin prima de emisión.
- (c) El contravalor de las nuevas acciones a emitir consistirá en aportaciones no dinerarias consistentes en QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS (564.900) participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, iguales, con los mismos derechos, numeradas correlativamente del 1 al 564.900, ambos inclusive, representativas del 94,15% del capital social de LAVINIA.

El sentido estratégico que la operación tiene para VÉRTICE ha quedado expuesto en el apartado 1.2 anterior.

Este aumento de capital, cuya propuesta se justifica por razón de cuanto se acaba de indicar, comportará una modificación de la cifra de capital que figura en el artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 5º.- Capital social.

El capital se fija en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS (154.936.096) euros dividido en TRESCIENTAS NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (309.872.192) acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.”

En relación con el derecho de suscripción preferente de los accionistas, se hace constar que, por tratarse de un aumento de capital no dinerario, no existe derecho de suscripción

preferente sobre las nuevas acciones emitidas, a tenor de lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalmente, y por razones de agilidad operativa, la propuesta prevé que se faculte al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para ejecutar el acuerdo desde la fecha de su adopción por la Junta General de accionistas.

III. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 300 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Por tratarse de un aumento de capital con aportaciones no dinerarias y, de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital, procede que el Consejo de Administración de la Sociedad emita un informe en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número y valor nominal de las acciones que hayan de crearse o emitirse, la cuantía del aumento del capital social y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista.

En cumplimiento de dicha exigencia, el Consejo de Administración hace constar que:

- a) Las aportaciones proyectadas que se incorporarán al patrimonio social de VÉRTICE consistirán en QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS (564.900) participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, iguales, con los mismos derechos, numeradas correlativamente del 1 al 564.900, ambos inclusive, representativas del 94,15% del capital social de la sociedad Lavinia Tec-Com, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Pujades 81-83, 08005 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 37.934, folio 175, hoja número B-140105 y con CIF número B-60.963.840.
- b) Las QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS (564.900) participaciones sociales de Lavinia se han valorado en VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (20.920.000) euros. El valor de las participaciones de LAVINIA, a los efectos del aumento de capital propuesto, resulta inferior a la valoración realizada por KPMG Auditores, S.L., de conformidad con la letra b) del artículo 69 de la Ley de Sociedades de Capital (antes apartado 2º del artículo 38 bis de la Ley de Sociedades Anónimas), mediante informe emitido con fecha 3 de septiembre de 2010 por KPMG Auditores, S.L., en su calidad de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona el 29 de junio de 2010, en virtud de la solicitud presentada al efecto por Lavinia el 23 de junio de 2010.
- c) La aportación será íntegramente realizada por Narval Sabazio, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, calle Pau Claris número 153, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.865, folio 198, hoja número B-233969 y con CIF número B-62650239, socio único de LAVINIA y titular de las QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS (564.900) participaciones sociales de LAVINIA referidas en el párrafo anterior.

- d) El aumento de capital se lleva a cabo mediante la emisión de 41.840.000 nuevas acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con los mismos derechos que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta. La emisión de las nuevas acciones se realiza por su valor nominal, sin prima.
- e) El aumento de capital propuesto es por un importe de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (20.920.000) euros, de modo que el capital de VÉRTICE pasa de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS (134.016.096) euros a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS (154.936.096) euros.
- f) Finalmente y en cuanto a las garantías adoptadas según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista, se hace constar que el Acuerdo de Integración incluye una serie de estipulaciones dirigidas a garantizar que la gestión de LAVINIA durante el periodo previo a la celebración de la Junta General de VÉRTICE se lleva a cabo bajo la supervisión de VÉRTICE y que no se adopten decisiones o realicen actos que puedan reducir el valor de la compañía. Por otra parte, y tal como ya se ha indicado, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra b) del artículo 69 de la Ley de Sociedades de Capital (antes apartado 2º del artículo 38 bis de la Ley de Sociedades Anónimas), VÉRTICE dispone del preceptivo informe emitido con fecha 3 de septiembre de 2010 por KPMG Auditores, S.L., en su calidad de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona el 29 de junio de 2010. El referido informe (que se acompaña como Anexo II) describe la aportación no dineraria, así como los criterios de valoración adoptados y en él se concluye que el valor razonable de LAVINIA es superior la cifra pactada en el Acuerdo de Integración.

El Consejo de Administración, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, ha aprobado este Informe el día 2 de noviembre de 2010.

El Presidente

El Secretario

D. José María Irisarri Núñez

D. Nicolás Bergareche Mendoza

Anexo I

ESTRUCTURA SOCIETARIA GRUPO LAVINIA

